



Título: Informe sobre Programa Nacional para la igualdad de géneros en el trabajo, el empleo y la producción.

Visto: la resolución 220/20, Programa Igualar; y

Considerando:

Que el programa tiene como propósito reducir la desigualdad de géneros en el mundo del trabajo y en función del mismo se establece el siguiente objetivo general con sus objetivos específicos;

Que el objetivo general es reducir las brechas y segmentaciones que componen la desigualdad estructural en el mundo del trabajo, el empleo y la producción para mujeres y personas LGBTI+ desde una mirada interseccional y de derechos humanos;

Que en las últimas décadas la participación de las mujeres y de las personas LGBTI+ en el mundo laboral -tanto en Argentina como en la región- se ha incrementado notablemente, aunque esa participación está signada por la desigualdad que obstaculiza su acceso, permanencia y desarrollo en el mundo laboral;

Que para las personas LGBTI+ el acceso al empleo y la permanencia es aún más crítica. Un primer factor de asimetría yace en la inexistencia de estadísticas oficiales que permitan visibilizar la situación de esta población en la Argentina. Ingresar al mundo del trabajo para estas personas implica enfrentar situaciones de discriminación por orientación sexual y/o identidad de género o expresión de género, llegando en muchos casos a sufrir hostigamiento, acoso, o violencia;

Que la tasa de desocupación resulta mayor en mujeres que en varones, es decir que es mayor la proporción de mujeres que no tienen trabajo y lo están buscando activamente. Si se tiene en cuenta la relación entre la edad y el género, se observa que la tasa de desocupación de las mujeres de 18 a 29 años se incrementa en 4,7 puntos porcentuales respecto a la de los varones de la misma edad;

Que este diagnóstico implica, además, reconocer que la desigualdad de géneros es un factor nodal de la feminización de la pobreza en Argentina;

Que según el informe “Impacto económico en mujeres y diversidades en el marco de la pandemia COVID-19” elaborado por el Observatorio de la violencia y las desigualdades por razones de géneros del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, si se considera la



distribución de ingresos totales según deciles, es posible identificar que casi 4 de cada 10 mujeres que perciben ingresos propios se ubican en los tres deciles más bajos (cuando en el caso de los varones, dicha proporción resulta de 2 de cada 10). En oposición, casi 4 de cada 10 varones tienen ingresos propios que les permiten ubicarse en los deciles más altos, reduciéndose a 2 de cada 10 en el caso de las mujeres;

Que las mujeres en la Argentina de hoy son más pobres, más aún si tienen hijos u otra persona a cargo, y esto se debe a un problema fundamental en el acceso al trabajo remunerado en condiciones de igualdad;

Por ello: El Bloque de Concejales de JUNTOS solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área pertinente, informe sobre las acciones desarrolladas en el Programa Nacional para la igualdad de géneros en el trabajo, el empleo y la producción, resolución 220/20, Programa IGUALAR.

Segundo: De forma.

Grinspan Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell